



TABARES & ABOGADOS
LABORAL - PENSIONAL

SEÑORA:

ALEJANDRA MARIA ALZATE VERGARA
MAGISTRADA DE LA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
E. S. D.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNAN BEDOYA GARCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2020/299

Referencia: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE QUEJA contra del Auto Interlocutorio No. 54 del 14 de julio de 2023 por medio del cual el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA LABORAL M.P. ALEJANDRA MARIA ALZATE VERGARA, resolvió “DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN”.

HADDER ALBERTO TABARES VEGA, mayor de edad y vecino de esta ciudad Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.451.078 de Cúcuta, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 166.287 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el presente escrito y dentro del término indicado en el artículo 353 del Código General del proceso, me permito formular **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE QUEJA**, para lo cual le solicito se expidan copias de todos el expediente.

Lo anterior debido a que, se tomó decisión de fondo sin tener en cuenta el análisis efectuado por el A-quo, sin siquiera requerirlo a fin de que allegara la liquidación que en primera instancia se estableció para reconocer el derecho pensional, además se debe tener en cuenta que la reliquidación de la pensión hace parte de un derecho fundamental como lo es la pensión, es decir, que como subsidiario corre la suerte de lo principal.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 352, 353 del Código General del Proceso y artículo 68 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Atentamente,

HADDER ALBERTO TABARES VEGA
C.C. No. 13.451.078 de Cúcuta
T.P. No. 166.287 del C.S.J.
E-mail. abogados_pensiones@hotmail.com